# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.  Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
2	[ABC] / []		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

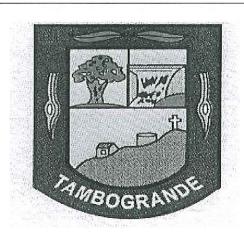
# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Modificadas en marzo fun Son de DE

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo júnio y diciembre de 2019 y julio 2020



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS

# TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS: CARRIZO Y TINAJONES, ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

# 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

La constancia de inscripción electrónica de visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES







# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

RUC N° : 20146736875

Domicilio legal : JR. CASTILLA N° 449 TAMBOGRANDE – PIURA

Teléfono: : 073 – 368413

Correo electrónico: procesosdeseleccion@munitambogrande.gob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS: CARRIZO Y TINAJONES, ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°161-2020-MDT-GM el 05 de Noviembre del 2020.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

# Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/.5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en Caja de la Entidad sito en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande - Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

# 1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 26642 Ley General de Salud
- Ley N° 17505 Códigos Sanitarios

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº 12).

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

STR.TAL A

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

# 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

#### Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

# Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$   $C_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

# 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00676004254

Banco : BANCO DE LA NACION







N° CCI6

: 018-676-00067600425476

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA DE SER EL CASO.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA DE SER EL CASO.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica8.
- i) Estructura de costos de la oferta económica9.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>10</sup>.

# Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Municipalidad Distrital de Tambogrande sito en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura, con atención a la Sub Gerencia de Abastecimientos.

# 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en <u>PAGOS</u> PARCIALES.

- Primer entregable: 10% del monto contratado a cancelar a la conformidad de la entrega del <u>Informe</u> <u>Nº1</u> de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al proyecto de inversión, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de la conformidad técnica por parte del equipo evaluador del Proyecto de Inversión Pública y la conformidad de la Sub gerencia de Formulación de proyectos.
- Segundo entregable: 30% del monto contratado a cancelar a la conformidad de la entrega del <u>Informe N°2</u>, de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al proyecto de inversión, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo informe de conformidad técnica por parte del equipo evaluador de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública, y la conformidad de la Sub gerencia de formulación de proyectos.
- Tercer entregable: 60% del monto contratado a cancelar a la conformidad de la entrega del <u>Informe N°3</u>
   (proyecto de inversión completo), de faltar alguna documentación o ser información errada o no

DOISTIK. TAY DENTE BOOK SECCION SECION SECCION SECCION SECCION SECCION SECCION SECCION SECCION SECCION SECCION SECCION

PRINT ZEMBRO BO CONTEDE CONTE



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

perteneciente al proyecto de inversión, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de la conformidad técnica por parte del equipo evaluador del Proyecto de Inversión Pública, y la conformidad de la Sub gerencia de Formulación de proyectos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Sub Gerencia de Formulación de Proyectos** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de conformidad del Equipo Evaluador de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, sito en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura, con atención a la Sub Gerencia de Abastecimientos.







# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

# SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS: CARRIZO Y TINAJONES, ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"



Tambogrande, agosto de 2020.







# NOMBRE DEL TOR

La denominación tentativa del estudio es: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS: CARRIZO Y TINAJONES, ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

#### IMPORTANTE:

El nombre del Proyecto deberá considerar la naturaleza de intervención del proyecto. Como parte del servicio de elaboreción del proyecto de inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar, el consultor deberá delimir el nombre del proyecto de acuerdo al diagnóstico realizado en base a los datos obtenidos en la formulación del estudio, enmarcándose en las pautas establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 21/11/2013 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Tambogrande registró el PIP 'Instalación del servicio de agua potable y de eliminación de excretas en los caseríos del carrizo y tinajones de la zona Malingas del distrito de Tambogrande - Plura – Plura, código SNIP N° 280233, con un monto referencial de 57, 2, 246,401.

Con fecha 13/03/2014 la Sub Gerencia de Estudios — Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Tambogrande asigna la viabilidad al proyecto en mención. Actualmente en concordancia con el Artículo 27. De la Directiva Nº 001-2019-EF/83.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Muttlanual y Gestión de Inversiones, su estado es desactivado permanente.

El 24 de enero del 2018 el equipo técnico de la Subgerencia de estudios, realizó una visita de campo a los caserios de Tinajones y el Carrizo. Los dirigentes y pobladores de los caserios en mención manifiestan su malestar por la no intervención del gobierno local, ellos dan a conocer que requieren la actualización del estudio de pre inversión.

En tal sentido, La Subgerencia de Formulación de Proyectos en atención a lo priorizado ha revisado el estudio CUI 2191362 que se encuentra registrado en el Banco de Inversiones, concluyendo que el estudio debo ser reformulado de acuerdo a la Normativa vigente del Sector Vivienda y Saneamiento a fin de garantizar la demanda de agua durante la vida útil del proyecto.

El presente proyecto, viene siendo solicitado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande y Gobierno Regional por sus autoridades y población en general de los caserios: Carrizo y Tinajones; puesto que, no disponen de un adecuado sistema para el servicio de agua potable y saneamiento.

El Alcalde de Centro Poblado Malingas; así como los dirigentes de cada Centro Poblado manifiestan que al consumir agua de puquios sin el debido tratamiento para el consumo humano, ha conflevado a que se presenten casos de enfermedades estomacales, debido a que acarrean y depositan el líquido elemento en depósitos que no guardan condiciones de salubridad a esto se le suma que, el agua consumida al no ser potable presenta niveles de contaminación.

En el proceso del Presupuesto Participativo 2020 se ha priorizado el proyecto de agua y saneamiento para los caserios: Carrizo y Tinajones, en tal sentido de acuerdo a lo antes descrito se prioriza la formulación del presente estudio por ser de vital importancia para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Olcho proyecto de inversión se sustenta con el indicador: Porcentaje de población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o plieta pública; este proyecto permitirá contribuir al cierre de brecha de los servicios de agua potable y saneamiento del distrito de Tambogrande.

En tel sentido, el 11 de marzo del 2020 el equipo técnico de la Subgerencia de Proyectos en coordinación con las autoridades de los centros poblados, realizó una visita de campo a los caserios: Carrizo y Tinajones; con el tin de constatar in situ la situación actual del servicio de agua y saneamiento con el objetivo de etaborar los presentes términos de referencia para la formulación del estudio del proyecto de agua y saneamiento que beneficiará a un total de población¹ aproximado de 179 habitantes, de los cuales 97 pobladores corresponden a Carrizo y 79 a Tinajones. El total aproximado de viviendas es de 47, correspondiendo 25 víviendas a Carrizo y 22 viviendas a Tinajones.

1 Conso Nacional 2017: XII de Pobleción y VII de Vistenda - INEI









#### II. OBJETIVO DEL SERVICIO

# DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### Objetivo general

El presente termino de referencia tiene por objetivo dar las pautas, especificaciones, consideraciones, contenidos mínimos, para la contralación del servicio de consultoria para la elaboración de la ficha técnica estándar para la formulación del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS: CARRIZO Y TINAJONES, ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". En el marco del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE. PE y disposiciones del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de obtener un proyecto viable orientado a solucionar la problemática de agua potable y saneamiento en los centros poblados: Carrizo y Tinajones.

# Objetivos específicos

- Determinar los estudios básicos necesarios para el desarrollo del proyecto, y las especificaciones de los mismos.
- Determinar el requerimiento del personal técnico del equipo proyectista que desarrollará la ficha técnica estándar
- Determinar los plazos de los productos entregables y cronograma físico del avance de la ficha técnica estándar
- Determinar el presupuesto referencial

# DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

#### Objetivo general

El objetivo del proyecto es identificar, formular y evaluar desde el punto de vista técnico, social y ambiental con enfoque de gestión de riesgos de desastres, la mejor alternativa de solución, y descartar las menos eficientes y de esta manera lograr el objetivo central planteado en el proyecto; que permite cubrir la brecha de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento rural en los centros poblados: Carrizo y Tinajones.

#### **Objetivos Específicos**

- Acopiar, revisar y analizar la información existente de estudios realizados en la zona a intervenir
- Desarrollar estudios de Ingeniería básica
  - ✓ Estudio topográfico
  - Estudio de mecánica de suelos y test de percolación.
  - Análisis físico, químico bacteriológico de las fuentes de agua
  - ✓ Estudio de prospección geo eléctrica.
  - ✓ Disponibilidad hidrica.
- Realizar un adecuado análisis técnico/económico de la alternativa seleccionada, en base a los estudios de ingenieria básica incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición del proyecto.
- Las acciones que proponga el estudio deben ser prioritarias para lograr el objetivo central identificado.
- El planteamiento técnico deberá considerar: Normas de diseño de infraestructura para agua potable: captación, finea de conducción, reservorio, línea de aducción, red de distribución, infraestructura para saneamiento rural y adecuada transferencia de capacidades para la gostión y desarrollo sostenible del servicio de agua potable y saneamiento rural a la población: capacitación y educación sanitaria, antes durante y después, calculo estimado de metrados, costos y presupuestos, etc.

Asimismo se deberá realizar coordinaciones con la Municipalidad del Centro Poblado de Malingas, autoridades y población de: Carrizo y Tinajones, entre otras entidades involucradas; a fin de consensuar las intervenciones del proyecto.









#### III. MARCO LEGAL Y TÉCNICO

La Municipalidad Distrital de Tambogrande (MDT), emana de la voluntad popular, en tal sentido, se constituye como una persona jurídica de derecho público, con autonomia política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

La MDT tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo regional , la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de fos recursos naturales y el ambiente en el territorio de Plura.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Tambogrande, se constituye como la Unidad Formuladora y ejecutarà, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programoción Multianual y Gestión de Inversiones, enmarcándose en lo fines de esta instilución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorizando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la región Piura y crear prioritariamente las condiciones que permitan efever el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además las participación de la inversión privada.

En su condición de entidad de derecho público, dispone de autonomia económica y administrativa que le faculta celebrar contratos por servicios de consultoría de obras con personas naturales o jurídicas que permitan el logro de las metas establecidas que redundarán en el desarrollo de la circunscripción proporcionando al cludadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte, etc. para lo cual dispone de recursos propios y los previstos en las leyes respectivas a los Organismos del Poder Ejecutivo.

Se contempla la siguiente Base Legal y Técnica:

- Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades Publicada el 27 de Mayo de 2003 (Parte Pertinente) Artículo 80.- Saneamiento, Salubridad y Salud.
- Ley de Contralaciones del Estado
- Loy Nº 30156.- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252
- Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- Decreto Supremo Nº 017-2001-PCM.- Reglamento General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS
- Decreto Supremo Nº 007-2017- VIVIENDA, se aprueba la Politica Nacional de Saneamiento, como instrumento de desarrollo del sector saneamiento, orientada a alcanzar el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento en los ámbitos urbano y rural
- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 68 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias,
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial Nº 263-2017- Vivienda, Metodológías especificas para la Formulación y evaluación para los proyectos de inversión en materia de saneamiento ámbito urbano y rural.
- Resolución Ministerial N°189-2017- VIVIENDA.- Modifican los Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural, la R.M. Nº 201-2012-VIVIENDA y la Guia de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural
- Resolución Ministerial N\* 173-2016 VIVIENDA.-Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural.
- Resolución Ministerial que aprueba la modificación del articulo 11 de la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Regiamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N º 011-2006-VIVIENDA, modificado con la Resolución Ministerial Nº 341-2018-VIVIENDA







 Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

 Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/63.01, aprueban instrumentos metodológicos en el merco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas

Código Nacional de Electricidad.

Estándares Nacionales de la Calidad Ambiental para agua.

Métodos de Ensayo según normas de la AWWA, APHA, WEF, SMEWW.

NORMAS TÉCNICAS:

OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano

OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano

OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano

OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano

OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano

OS.060 Drenaje pluvial urbano

OS.070 Redes de aguas residuales

OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales

OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales

OS.100 Consideraciones básicas de diseño de Infraestructura Sanitaria

IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones

IS.020 Tangues sépticos

Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

 Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigillancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

 Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial Nº 087-2020-Vivienda

Cualquier modificatoria a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la Normatividad del Sector Vivlanda y saneamiento deberá ser contemplada en el desarrollo del presente proyectos de inversión.

# IV. UBICACIÓN

Región

: Plura

Provincia

: Plura

Distrito

: Tambourande

Centros Poblados

: Carrizo y Tinaiones

Para llegar desde la capital distrital de Tambogrande a los centros poblados objeto de Intervención, se parte desde la cludad de Tambogrande tomando via que conduce al centro poblado de Malingas, continuando por trocha carrozable hacia Carrizo y Tinalones, haciendo el siguiente recorrido:

	and the constitution of the contract of the co
Tambogrande - Centro Poblado Malingas	Recorrido de 12.20 Km. / Promedio en tiempo 18 Min.
Malingas - Tinajones.	Recorrido de 14.90 Km / Promedio en tiempo 35 Min.
	Recorrido de 3.68 km. / Promedio en tiempo 8 Min.

O P.31 1	Coordenadas WGS 84		
Centros Poblados	X	Y	
Carrizo	596208.00 m E	9458586.00 m S	
Tinajones	593499.00 m E	9458453.00 m S	

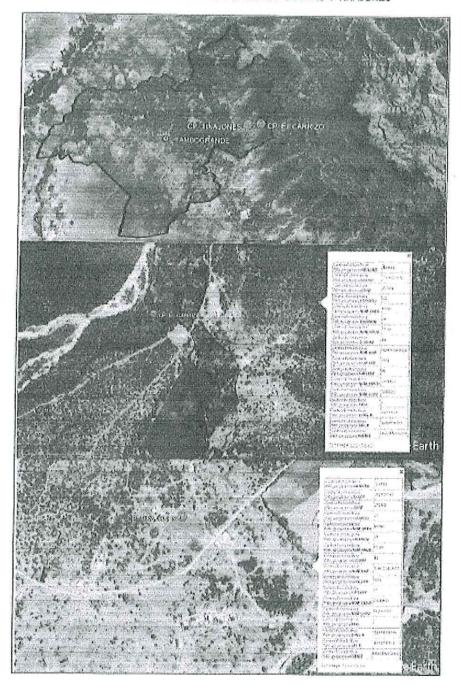








# LOCALIZACIÓN DE LOS CASERÍOS CARRIZO Y TINAJONES











# V. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

Del reconocimiento inicial del àmbito de intervención, se identifica como premisa de la problemática lo siguiente: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS: CARRIZO Y TINAJONES, ZONA MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". A continuación, se presentan los posibles factores influyentes de este problema, pianteados a nível de hipótesis.

Hipótesis especifica

-Carencia de infraestructura para agua potable.

Relacionado a la ausencia de infraestructura para agua potable como: captación, linea de conducción, reservorio, linea de aducción, red de distribución, etc

-Carencia de infraestructura para saneamiento rural.

Relacionado a la ausencia de infraestructura para saneamiento rural como: UBS, alcantarillado

 Escasa transferencia de capacidades en la gestión y desarrollo sostenible de los servicios de agua potable saneamiento rural a la población.

Referido a la ausencia de conocimientos y habilidades en la gestión y preservación eficiente del recurso fildrico.

Las hipótesis descritas en los términos de referencia son referenciales. El consultor, a través de la visita de campo y el diagnóstico, identificará la problemática real, en relación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento rural, pudiendo corroborar, modificar o ampliar las hipótesis específicas, manteniendo estrecha relación con el planteamiento de la hipótesis central del problema, y con el objetivo de la consultoria.

# VI. REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

- El consultor deberá elaborar el proyecto de inversión pública y brindar los servicios detallado en 'Objetivos' de los presentes términos. Así mismo, debe desarrollar los estudios complementarios, tales como: Estudios Topográficos, Estudio de suelos y test de percoleción, Estudio tísico químico bacteriológico de las fuentes de agua y estudio de prospección geo eléctrico.
- El trazo del diseño a proyector, así como las acciones complementarias deberán ser establecidas por el Consultor en el Proyecto de Inversión Pública.
- El Consultor tendr
  à como marco referencial de partidas del presupuesto de construcci
  ón las consignadas en los anexos del estudio del proyecto de inversi
  ón pública.
- El Consultor realizará un recorrido del área en estudio para identificar sus principales características físicas, funcionales y estado actual del terreno, el sistema de evacuación pluvial y otros elementos existentes en el área del proyecto. Además, debe identificar la problemática del área del estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual.
- En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias a desarrollar de la Ficha Técnica Estándar; que sin embargo no deben considerarse limitativas. En ningún caso reemplazá al concelmiento de los princípios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; por lo que, el Consultor será responsable de la calidad del proyecto de inversión encomendado.
- El proyecto de inversión será desarrollado en su integridad por el Consultor, debiendo comprender todos los estudios básicos de Ingeniería necesarios, así como todos los posibles detalles del diseño para llevar adelante un proceso constructivo, sin problemas e interferencias; el equipo formulador será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción del estudio de pre inversión según corresponda en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01.









# VII. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR

# 7.1 Elaborar el Plan de Trabajo

El cual deberá indicar: i) Objetivo de la consultoria, ii) Actividades que se realizarán a lo largo del servicio, iii) Equipo Técnico, indicando nombre completo, profesión y cargo dentro del equipo técnico, iv) Lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico donde se requiere la recopitación, sistematización y análisis de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo a la recopitación de datos deberá especificar las fuentes de información (secundarias y primarias) a utilizar. El diagnostico debe estar sólidamente respaldado indicando la fuente de información.

Específicar los ilineamientos a desarrollar en los estudios básicos y complementarios (Metodologia, tiempo de trabajo de campo por cada estudio, procesamiento, etc.); y cronograma de trabajo, incluyendo las actividades que desarrollará indicando fecha de inicio y fin de las actividades.

# 7.2 Recopilación de información y coordinación con empresas de servicios y otras entidades

La información requerida que servirá de base para resolver y/o completar el Proyecto de Inversión Pública que elabore el CONSULTOR será recopilada de los archivos y/o planotecas de las diferentes áreas técnicas de la Municipalidad Distrital de Tambogrande y directamente de la población, por gestión directa del mismo CONSULTOR de tal forma que cumpla con los PARÁMETROS exigidos por la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tambogrande para la aprobación del proyecto de inversión.

El Consultor se encargará de obtener la Información oficial de redes existentes, de las empresas de servicio tales como son ENOSA y Telefonía; así mismo deberá proyectar un diseño que no cruce con propiedad privada a fin de evitar posibles interferencias y de esta manera evitar postergaciones en la siguiente etapa del ciclo de inversiones, así como las licencias y permisos correspondientes para sostenibilidad del proyecto y a fin de que se continúe sin interferencias y limitación alguna, en caso de que estas existiesen.

#### 7.3 Inspección y trabajo de campo

Realizar las visitas de campo, lo cual consiste en realizar visita(s) al ámbito y/o entorno del proyecto para la recopilación de datos, aplicando diversos instrumentos y/o técnicas, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar la ubicación georeferencial del proyecto, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteamiento del diseño, la determinación de la demanda y oferta, etc., que sirva de insumo para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar y de los estudios complementarios, considerando tiempos acordes para el desarrollo de recojo de muestras y trabejo de reconocimiento (que permita que la información sea veridica). Las visitas de campo deberán realizarse previa coordinación con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

Asimismo, durante el desarrollo del servicio de consultoría, se tendrán que realizar las visitas necesarias, a fin de asegurar la conformidad de los pobladores e instituciones involucradas en relación al planteamiento técnico, gestión y organización, así como de todo el proyecto, entre otros, disponibilidad de terrenos saneados o asegurar el inicio del trámite para el saneamiento. En tal sentido, el equipo técnico en coordinación con las autoridades representativas de cada centro poblado deberá informar y concientizar a la población, respecto al proyecto en relación del saneamiento físico legal de los terrenos donde se proyectará infraestructura del proyecto; dado que la creación del servicio de agua y saneamiento deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido por el sector competente. En tal sentido, de requerirse permiso de pase de redes so gostione con propietarios la disponibilidad de terreno.

- La(s) inspección(es) de campo que se deberá(n) realizar, es (son) obligatoria(s) para tomar conocimiento de la real situación de la zona en estudio, así como para efectuar los trabajos de topografía y levantamiento de datos que viabilicen la actualización del proyecto de Inversión Pública.
- Realizar el padrón de beneficiarlos del proyecto
- Toda la información de las instalaciones existentes deberá estar ubicada en los planos a escalas convenientes, acotando su distancia horizontal y profundidades en las secciones a escala conveniente (detalles).
- Con relación, al trabajo de campo, el consultor deberá cumplir con los protocolos seguridad sanitarios aprobados a fin de evitar posibles contegios de COVIDAN para lo cual deberá planificar sus actividades



JEMBRO STRITAL VO BO SELECCIÓN SO SELECCIÓN SELECCIÓN

en concordancia con los referidos protocolos descritos en su Plan de Emergencia de Bioseguridad COVID 19 a presentar y en coordinación con los representantes de cada centro poblado a intervenir.

7.4 Identificación de otros proyectos en el área de intervención Además del diagnóstico del área de intervención como: Información socioeconómica e indicadores, diagnóstico del servicio e impacto del proyecto sobre la brecha se obtendrá información de otros proyectos de inversión públicos o privados en el área de intervención, a fin de verificar la no duplicidad con el proyecto objeto de la consultoría.

7.5 Talleres de involucrados y reuniones de coordinación

Realizar reuniones o talleres de involucrados, las cuales deberán estar sustentados a través de actas, las que deberán sustentar claramente: I) Lugar, fecha y hora de la reunión, ii) Objetivos del evento, iii) La metodología empleada por el Consultor para abordar el reconocimiento de la problemática, Intereses y compromisos de los involucrados; ii) La opinión de los presentes; iv) Acuerdos y compromisos resultantes del evento, v) Relación de asistentes (incluyendo nombres, DNI, entidad, cargos, correo electrónico, número telefónico y firma), así como otros aspectos importantes a consideración del consultor. Adicionalmente deberá presentar el panel fotográfico y de ser posible la filmación del evento, conteniendo los principales temas abordados.

En relación a las reuniones o talleres de involucrados se deberán desarrollar como mínimo 02, el primero orientado a: i) identificar la problemática existente respecto a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento rural y il) el planteamiento de medidas de solución dentro de sus competencias;

Para ello, el Consultor a través de la refación con los involucrados identificará la problemática existente, información de estado situacional del saneamiento físico legal de los terrenos, donde se planteen intervenciones y gestionar la documentación de donación, cesión de uso u otra modalidad de los terrenos donde se proyectará el proyecto, entre otra información relevante; Así mismo deberá dar alcances de la formulación del proyecto a los involucrados a fin de obtener mayores elementos de análisis y propuestas de solución.

El segundo taller, deberá estar orientado a presentar a los involucrados la propuesta técnica que el proyecto implementará. Cabe precisar, que el desarrollo de esta segunda reunión o taller se realizará luego de contar con conformidades de las instituciones involucradas, a fin de no generar expectativas innecesarias a la publición.

Ambas reuniones o talleres deberá asegurar la mayor asistencia de los agentes involucrados al proyecto que fueron invitados.

Es necesario mencionar, que fas gestiones y costos de la convocatoria de participación del tailer a los agentes involucrados y participantes, estará a cargo del consultor, para fo cual deberá coordinar con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y las autoridades representantes de los centros poblados. Así mismo, para la realización de la convocatoria se deberá utilizar los medios de comunicación de mayor uso en la zona del proyecto (perifoneo y otros), con la debida anticipación (no menor de 5 días calendarios antes de su desarrollo) e información de los objetivos y ternas a tratar en cada reunión o taller, lo cual se deberá evidenciar mediante documentación sustentatoria, a fin de asegurar la participación do los agentes en las reunión o taller a desarrollar.

Cabe precisar, que el consultor deberá coordinar con anticipación con los involucrados del proyecto, a fin que tengan conocimiento de los trabajos que se vienen realizando, proporcionando la información relevante, así como realizando las consultas y el requerimiento de información que amerite.

Con relación a las reuniones con los representantes y población de los centros poblados, el consultor deberá cumplir con los protocolos bioseguridad sanitarios aprobados, a fin de evitar posibles contaglos de COVID19; para lo cual deberá planificar sus actividades en concordancia con los referidos protocolos descritos en su de Plan de Emergencia de Bioseguridad COVID 19 a presentar y en coordinación con los representantes de cada centro poblado a intervenir.



•







7.6 Determinación de la disponibilidad de terrenos para el proyecto

Esta actividad comprende la identificación de los terrenos propuestos para el proyecto conforme a lo propuesto, el diagnóstico de su situación física legal y la determinación de las acciones conducentes al saneamiento físico legal.

7.6.1 Identificación y determinación de la disponibilidad de terrenos para el proyecto, esta actividad deberá iniciarse realizando el reconocimiento de la zona, en compañía del personal de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos a fin de verificar los derechos existentes sobre las áreas de intervención del proyecto.

El consultor deberá formular el proyecto y brindar los servicios detallado en "Objetivos" de los presentes términos. Así mismo, debe desarrollar los estudios complementarios, tales como: Estudios topográficos, estudio de suelos y test de percolación, estudio físico químico y bacteriológico de las fuentes de agua.

El trazo del diseño a proyectar, así como las acciones complementarias deborán ser establecidas por el Consultor en el Proyecto de Inversión Pública.

Para lo cual anexará a la ficha técnica estándar el plano de ubicación y linderos, descripción de los terrenos de dominio y uso público o privado colindantes, documentos sustentatorios (información complementaria) tales como cargos de presentación de solicitudes de búsqueda, en caso corresponda, partidas registrales; así como actas u otros documentos que aseguren la aceptación de los propietarios o posesionarios para la disponibilidad de los terrenos a favor del proyecto, avaladas por un Notario Público o Juez de Paz, entre otros documentos que coadyuven a asegurar la disponibilidad de los terrenos para la realización del proyecto.

El terreno propuesto en cada Intervención del proyecto deberá expresarse en una poligonal con coordenadas UTM obtenidas por GPS navegador.

El anexo debe presentar en forma ordenada toda la información recopilada y obtenida en la que el Consultor base sus conclusiones y recomendaciones, tales como los planos de ubicación y linderos, poligonal del terreno, acta de compromisos refrendada por Juez de Paz y/o Notario Público, documentos generados para búsqueda catastral, coplas registrales de las partidas electrónicas donde conste inscrita la personería jurídica de la comunidad y la propiedad de terceros, entre otros.

7.7 Recopilación de Información

Para la obtención de Información el Consultor planteará la metodología aplicar para la recolección de Información a fin de elaborar el diagnóstico del proyecto; la misma que deberá estar en concordencia con la Normativa Invierte.Pe y Sector Vivienda y Saneamiento. Los medios de estudio planteados para la recopilación de Información (secundaria o primaria) como entrevistas, encuestas etc., durante el diagnóstico de la situación actual, estudio de demanda y oferta basado y sustentado en el trabajo de campo y evaluación del proyecto, deberán ser presentados en el plan de trabajo, en el cual se sustente la determinación de la(s) metodología(s) aplicar para la realización del diagnóstico, u otros medios presentados.

- 7.8 Reuniones de coordinación periódicas con personal de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos la Municipalidad de Tambogrande, a fin de evaluar permanentemente el avance de la formulación del proyecto.
- 7.9 Verificar la no duplicidad o fraccionamiento del proyecto con otros proyectos públicos y privados, para lo cual debará verificar la data del Banco de Inversiones o solicitar información a la población local del área donde se localiza el proyecto.

#### VIII. DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El Proyectista desarrollará como minimo las siguientes disciplinas de ingeniería que requieren los estudios, bajo los siguientes lineamientos:

8.1 Estudios básicos de Ingeniería y documentos de sostenibilidad

VP BO PICUIDENTE BO SELECTION SO





Que permita brindar información para la definición del planteamiento técnico de las alternativas de solución, Los cuales se desarrollaran a nivel de detalle técnico y, de tal manera que permita tomar decisiones. Por otro lado, si el consultor determina la necesidad de realizar otros estudios, que permitan asegurar la inversión, deberá informar a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos. Siendo los siguientes:

- Estudio topográfico
- Estudio de mecánica de suelos y test de percolación (Refrendado con firma de laboratorio)
- Estudio físico, químico y bacteriológico de fuentes de agua (Refrendado por laboratorio acreditado)
- Estudio de prospección geo eléctrico
- Documentos de compromiso de operación y mantenimiento
- Documentos de saneamiento fisico legal
- Disponibilidad hidrica.

# 8.2 Formulación de la Ficha Técnica Estándar

Para la realización de la formulación del proyecto este se desarrollará de acuerdo a los parámetros y normalividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La Ficha Técnica Estándar deberá ser elaborada en concordancia con lo establecido por el Sector Vivlenda y Saneamiento aprobado con Resolución Ministerial Nº 263-2017- Vivlenda, Metodologías específicas para la Formulación y evaluación para los proyectos de inversión en materia de saneamiento ámbito urbano y rural. Así mismo, a fin de mejorar la calidad del estudio se recomienda tener en cuenta la Guia General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

Para la etaboración de la Ficha Técnica Estándar se deberá considerar, entre otros: (i) las normas técnicas que los sectores hayan emilido en relación con la tipología del proyecto; (ii) las normas y regulaciones que sobre la inversión pública se considere en otros Sistemas Administrativos o Funcionales, tales como el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA, Directiva de Concordancia entre el SEIA y el invierte pe); (iii) los procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; (iv) los pormisos, autorizaciones, licencias, certificaciones, que se requieran; y, (v) los probables impactos del Cambio Climático en la sostenibilidad del proyecto.

# PARTE ECONÓMICA

- I. CONTENIDO DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR
- 1. IDENTIFICACION:
- 1.1 Código del proyecto
- 1.2 Nombre del proyecto
- 1.3 Responsabilidad funcional del proyecto de inversión pública
- 1.4 ¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?
- 1.5 ¿El proyecto pertenece a un conglomerado?
- 1.6 Localización geográfica del proyecto
- 1.7 El proyecto ocupa espacios sobre área natural protegida, zona de amortiguamiento o área de conservación regional
- 1.8 Unidad Formuladora (U.F) del proyecto
- 1.9 Unidad Ejecutora de Inversiones (U.E.I) recomendada del proyecto
- 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
- 2.1 Información socioeconómica e Indicadores
- 2.2 Diagnóstico del servicio e impacto sobre la brecha
- 2.3 Descripción del sistema actual de agua potable
- 2.4 Descripción del sistema actual de alcantarillado sanitario o de sistemas de disposición sanitaria de excretas
- 2.5 Planteamiento del problema
- 2.6 Objetivo del proyecto
- 2.7 El proyecto busca cerrar principalmente las brechas de
- 3. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
- 3.1 Horizonte de evaluación





3.2 Estimación de la demanda

3.3 Descripción técnica a nivel de componentes:

4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

4.1 Fecha prevista de Inicio de operaciones (mes/año)

5. INVERSIONES POR REPOSICIÓN

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO (DATO REFERENCIAL)

7. EVALUACIÓN SOCIAL

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA

9. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA RECOMENDADA

9.1 Cuota Estimada de agua potable y alcentarillado Sanitario

9.2 Análisis de la capacidad de pago

10. ¿QUIÉN SE HARA CARTO DE LA ORM DEL SISTEMA?, SUSTENTAR SU CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA HACERSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

11. RESPECTO DE LA CUOTA QUE LOS USUARIOS PAGAN POR EL SERVICIO

12 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PROYECTO (EN LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN

13 DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS, ¿QUÉ INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL SERÍA APLICABLE AL PROYECTO?

14 MATRIZ DE MARCO LÓGICO

15 RECOMENDACIONES A LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

16 DATOS DE LA VIABILIDAD

Cabe señalar, que teniendo en cuenta el diseño del sistema de agua y saneamiento propuesto, de ser el caso planteamiento técnico de sistemas independientes por cada centro poblado, se deberá anexar el archivo digital en hoja de cálculo excel la estimación de demanda de agua potable y saneamiento por cada centro poblado. Estimaciones de demandas que finalmente se unifican en la Estimación de demanda total del proyecto.

## PARTE TÉCNICA

El egulpo técnico que formulará el proyecto deberá tener presente las siguientes consideraciones al momento del planteamiento de su propuesta técnica:

El análisis debe ser integral, considerando tanto los problemas de agua potable, como los de

saneamiento y proponiendo soluciones para los componentes que lo reguleran.

Diseñar los sistemas, teniendo en cuenta el tiempo en el cual la capacidad de un componente del sistema de agua potable y/o saneamiento cubre la demanda, minimizando el valor actual de costos de Inversión, operación y mantenimiento, durante el horizonte de evaluación del proyecto.

Plantear y evaluar las alternativas técnicas de solución relacionándolas con el tipo de abastecimiento de agua, sea superficial, subterránea o ambas.

# Contenido de parte técnica

# a) MEMORIA DESCRIPTIVA

El Proyectista indicará la localización del proyecto, así como la ublicación y análisis técnico de la construcción de las infraestructuras a proyectar, los puntos de conexiones domicitarias de agua, los trabajos a ejecutarse, el valor referencial, tiempo de ejecución, modalidad de ejecución, objetivos y metas respectivas, fuente de financiamiento, etc.

#### b) PLANILLA DE METRADOS

Es la cuantificación minuciosa y ordenada de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución. Los metrados del Proyecto de Inversión Pública deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

En general la sustentación de fos metrados, deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, u otro que permita su rápida identificación.

Los metrados se harán desagregados de acuerdo a los componentes que se definen en el Estudio, correspondiente a proyectos de agua y saneamie de l'illiano







Se presentará un cuadro resumen de metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del Presupuesto y en otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular adicionalmente al Valor Referencial, el costo de cada uno de los componentes.

#### c) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

De cada una de las partidas del valor referencial y demás documentos técnicos, valorizando según sea el caso la mano de obra, materiales, equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán colizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente salvo que los precios de los insumos se hayan otorgado en la localidad de Tambogrande o puestos en obra. Para el caso de los agregados estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El costo de la Mano de obra, se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil, en coordinación con la Subgerencia de Formulación de Proyectos...

El costo de la maquinaria y equipos será la calculada según norma técnica vigente.

# d) VALOR REFERENCIAL

El valor referencial deberá elaborarse considerando la estructura de un proyecto de inversión Pública, cuya modalidad de ejecución es indirecta o por contrata, es decir incluirá el costo directo, el costo indirecto (gastos generales y utilidad) y el IGV, los que sumados conformarán el valor referencial de ejecución de obra.

El costo total de la inversión se calculará en función del metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionará los gastos generales, utilidad e impuestos vigentes. El valor referencial será al mes anterior de entrega del Proyecto de Inversión Pública y deberá considerar todas las metas precisadas en el estudio, de no haber alguna modificación debidamente sustentada.

El valor referencial deberá incluir los costos de seguridad y salud y los costos de Mitigación de riesgos.

Los gastos generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominará desagregado de gastos generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de monto de inversión.

# e) COTIZACIONES

Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el análisis de precios unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto.

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando fiete y otros conceptos que correspondan, de ser el caso. Debarán presentarse como minimo 02 cotizaciones para adquisición de insumos, maquinaria y equipos.

### f) PLANOS

Comprende todos los planos necesarios para la correcta formulación del proyecto e incluye aparto de los planos de ubicación y localización, los planos claves, planos de sección y estructuras, planos de planta y perfiles longitudinales, con los detalles que correspondan para cada caso. Además, deberá existir un indice correlativo de estos planos.

#### 8.3 Presentación de la Ficha Técnica Estándar

El Proyecto de Inversión Pública, podrá tener como Índice General, el siguiente:

Tomo I: Ficha Técnica Estándar para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito rural del proyecto (en archivo Word y Excel) y sus anexos de acuerdo a lo estipulado por sector Vivienda y Saneamiento.

### Anexos de ficha

Evaluación Económica en archivo excel (físico y digital) que contiene:

- -Croquis de ubicación del proyecto
- -Fotos satelltales

VO BO PRODENTE NO SELECTION SO





- -Proyecciones de demanda y oferta de agua y saneamiento
- -Eslimación preliminar de la cuota famillar de agua potable y saneamiento
- -Esquema o croquis de la alternativa de solución
- -Estructura de costos de inversión
- -Flujo de costo de agua potable y saneamiento
- -Estimación de ICE por componente
- -Estimación del costo per cápita por componente
- Costos de operación y mantenimiento

# Documentos que den la sostenibilidad del proyecto tales como:

- -Documentos de saneamiento físico legal donde se proyectará la Infraestructura
- Padrón de beneficiarios del proyecto debidamente firmados y cotejados con el plano de conexiones domicillarias
- Documentos de compromiso de costo de operación y mantenimiento emitido por el ente que se encargará de la administración del servicio.

Cabe señalar que se deberá presentar Ficha Técnica Estándar aprobada por el sector (archivo excel completo: Hoja de ficha y anexos): Así mismo adjuntar todos los anexos especificados y el formato 07-A: Registro de Proyecto de Inversión.

# Tomo II - Estudios Básicos de Ingeniería y documentos sostenibilidad

- ✓ Estudio topográfico
- Estudio de mecánica de suelos y test de percolación (Refrendado con firma de laboratorio)
- Estudio físico, químico y bacteriológico de las fuentes de agua (Refrendado por laboratorio acreditado)
- Estudio de prospección geo eléctrico
- Disponibilidad hidrica

# Tomo III - Proyecto de Inversión Pública

- Memoria Descriptiva
- Memoria de cálculo de estructuras principales.
- Planilla de Metrados.
  - · Hoja resumen de metrados
  - · Sustento de metrados
- ✓ Estudio de Costos
  - Cutdro resumen de metas físicas.
  - Resumen de valor referenciet.
  - Valor referencial
  - Análisis de gastos generales
  - Análisis de costos unitarios.
  - · Análisis de sub partidas (si fuera el caso).
  - · Relación de insumos
  - · Relación de equipo mínimo
  - Cotizaciones (mínimo 02)
  - Costos de operación y mantenimiento
  - Anexos

# Tomo IV - Planos

Planos de ejecución del Servicio:

- Plano de utilicación y plano del ámbito de influencia del proyecto
- Plano de ubicación y localización con medidas y perimetro de área de las infraestructuras a proyectar
- Plano de topografia (curva de nivel y ublicación de puntos de interés fuente de agua etc), y Plano Clave.
- Piano de las estructuras proyectadas
- Plano clave del sistema de agua potable







Plano general del sistema proyectado

Planos de planta y perfiles longitudinales

Plano de trazado y Totización de acuerdo al padrón de usuarlos

Plano clave de redes de aqua

Plano clave de conexiones domicillarlas de agua

Plano de presión de redes de agua

Plano de modefamiento hidráulico (esquema)

- Plano de ubicación de los UBS, plano de detalle de tipo de UBS, tratamiento y disposición final Plano de secciones transversales
- Planos de detalles de Infraestructuras a proyectar
- Plano de Instalaciones eléctricas y electromecánicas

La relación descrita para el servicio no es determinante ni limitativa, por tal motivo el profesional que realice ta elaboración del Proyecto de Inversión Pública, deberá efectuar su opinión y/o anátisis de acuardo a la situación en la que se entregue o se encuentre el Proyecto de Inversión Pública, para cumplir con el objetivo y alcance del servicio, así mismo se le comunicará para el respectivo levantamiento de observaciones.

Toda labor descrite se traducirá con suficiencia en los planos del proyecto; deberán ser aprobadas por la Municipalidad Distrital de Tambogrande, además de acuerdo a Regiamentos y Normas existentes.

Las ampliaciones de plazo que se generen, serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor. El Consultor absolverá inmediatamente y oportunamente las consultas, respecto al Proyecto de Inversión Pública por ser de su responsabilidad en un plazo no mayor de 10 días calendarios de notificada expresamente por el revisor (la Municipalidad).

8.4 Documentación a presentar durante el desarrollo del proyecto de inversión pública

El consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar fa inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo. Sin embargo, no podrá dejar de cumplir con lo siguiente:

#### 8.4.1. Plan de Emergencia ante COVID-19.

Este Plan de Emergencia se entregará a los Diez (10) días calendarios de inicio del plazo contractual.

— El consultor o la consultoría PRESENTARÁ UN PLAN DE EMERGENCIA en los contratos de consultorias. En concordancia con el Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, Resolución Ministerial Nº 087-2020-Vivienda que aprueba el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID19, aprobados con Resolución Ministerial N° 239-2020-MiNSA

#### I. RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

#### a. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Coordinar y disponer el reinicio de las actividades de los contratos comprendidos en el presente protocolo, en concordancia con las medidas dictadas por el Gobierno Nacional, luego del levantamiento del Estado de Ernergencia.

#### b. DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del consultor implementar las medidas dispuestas en el presente Protocolo, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado.

En el caso que la entidad, verifique el Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento, se procederá a informar a fos órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Publico, según corresponda) para que se proceda con el trámite del procedimiento sancionador, establecidos en la Ley N° 28808 "Ley General de inspección del Trabajo" en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo" y el código penal.



PRIME WIRO CONTEDE SELECTION OF



- II. EL CONSULTOR PRESENTARÁ UN PLAN DE EMERGENCIA TENIENDO EN CUENTA LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD; ES DECIR, LAS MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE ACTIVIDADES.
  - Limpleza y desinfección de todos los ambientes del centro de trabajo (incluye reuniones con involucrados del proyecto)
  - Evaluación e identificación de los trabajadores.
  - Equipos de protección personal contra la COVID-19.
- III. TAMBIÉN ANEXARÁ LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSULTOR A CARGO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.
- IV. Anexos
  - Declaración jurada do prevención ante el coronavirus COVID-19.

8.4.2. Plan de trabajo

Este plan de trabajo se entregará conjuntamente con el Plan de Emergencia ante COVID-19 a los diez (10) días calendarios de início del plazo contractual y debe contener el cronograma de actividades que el consultor realizará para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe de contener como mínimo lo siguiente.

- Responsabilidades del equipo técnico detallando Nombre completo y colegiatura de cada profesional a intervenir.
- Actividades a realizar según términos de referencia, metas y plazos de ejecución del servicio
- Cronograma Gantt (recomendable usar el ms Project)
- Conclusiones y recomendaciones.

Deberá de estar firmado por el Jefe del Proyecto y por el representante del consorcio de ser el caso.

8.4.3. Entrega del proyecto de Inversión pública:

Este Informe se entregará a los <u>60 días calendarío</u> de la firma del contrato, si no existiera observaciones, tiene por finalidad la presentación del Proyecto de Inversión Pública materia del contrato, el cual deberá estar de acuerdo a los términos de referencia, debiéndose integrar las correcciones a las observaciones que se hubleran realizados, todos estos documentos deberán ser presentados sin enmendaduras, ni borronos, en calidad óptima de presentación, considerando los formatos especificados y está conformado por:

- ✔ Ficha Técnica Estándar de Saneamiento Rural
- Memoria Descriptiva.
- ✓ Especificación Técnicas.
  - Metrados
  - Resumen presupuestal y financiero del proyecto
  - · Presupuesto.
  - Análisis de Precios Unitarios
  - Relación de Insumos (Precios y Cantidades de Insumos Requeridos por tipo)
  - Anexos
- Estudios básicos
- ✓ Planos
- Desarrollo del Proyecto en todas sus especialidades:

El proyecto deberá ser planteado debidamente compatibilizado con la normativa reglamentaria vigente en la zona y con los alcances de los estudios básicos.

- La alternativa más conveniente desde el punto de vista de sostenibilidad, funcional, estético, volumétrico, estructural, presupuestal, etc. En tal sentido, el proyecto deberá ser permanentemente puesto en consideración de la Entidad, a efectos de que se formulen las criticas técnicas que el caso amerite. El proyecto contendrá todo lo descrito y solicitado en el presente TDR.
- Colizaciones según los contenidos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Planos del proyecto. Desarrollo del Presupuesto del proyecto, resumen de presupuesto, desagregado de gastos generales, análisis de costos unitarios, cronogranta fisicos y financiero de ejecución.



PRIMEN ILARIO S COMITY DE SELECTION SELECTION

Para la conformidad del Proyecto de Inversión Pública es requisito indispensable la entrega completa de los estudios básicos y preliminares según lo mencionado anteriormente. Además, para la Conformidad de este Proyecto de Inversión Pública.

 Los Evaluadores deberán dar la conformidad al Plan de Trabajo, para poder iniciar la elaboración y presentación del Proyecto de Inversión Pública.

Todos los avances parciales deben presentarse a nivel de borrador con fotocopia de los documentos justificatorios, dentro de estos documentos pueden incluirse el avance del Proyecto de Inversión Pública según lo establecido en cada presentación.

Todo documento en el que se hayan consignado observaciones, deberá ser presentado obligatoriamente conjuntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación.

Los evaluadores emplearán para la revisión de los informes un plazo máximo de 10 días calendario y el levantamiento de observaciones tendrá un plazo máximo 10 días calendario.

#### IX. REVISIÓN Y CONTROL DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

- El consultor estará sujeto a evaluación permanente por parte del personal técnico de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la etaboración del Proyecto de inversión Pública.
- La Subgerencia de Formulación de Proyectos designará a un equipo evaluador profesional (ingentero o profesional a fin).
- La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del contrato, podrá convocar al consultor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública; así como para que Informe y asescre en asuntos concernientes el objeto del contrato.
- Es competencia del equipo evaluador: Revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente el consultor.
- El consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- No procederá la aprobación de los documentos presentados por el consultor si este no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones.
- El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos términos de referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a la Entidad como parte de su equipo técnico.
- Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar el consultor, deberá ser autorizada por la Entidad, y deberá justificarse en causas fortultas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida. La reincidencia en esta falta se constituye en causal de resolución de contrato por incumplimiento de una obligación esencial del consultor.
- La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del consultor. En tal sentido no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que formule la Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponder por ello reconocimiento de mayores gastos.

#### X. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS

En general el consultor presentará sus informes parciales en original y la Ficha Técnica Estándar aprobada en original y dos copias, y 02 CD's, en formato A4 formato de letra Arial 11, espacio sencillo, márgenes de 2.5 cm margen de encuadernación de 1 cm.

El formato de entrega del Proyecto de Inversión Pública se deberá ajustar a las siguientes especificaciones.

- Archivador Plonner o similar A4 tipo Universal -con caratula y iomo identificando el proyecto.
- Espesor de hojas 80 gr/m2 o superior
- Tamaño A4 (210x297mm)
- Tipo: Bond Blanco.
- Impresión B/N (Texto, tablas, cuadros) y color (caratula, Fotografías, planos y otros donde es necesario su visualización a color)
- Planos: Doblados y colocados dentro de sobres mica de tamaño A4 (02 planos por funda).







Los planos se presentarán en formato A-1 o a escala apropiada. Se incluirán asimismo los archivos correspondientes (Office o similar, ficheros JPG para imágenes, Autocad, Ms Project y ficheros específicos de cada especialidad), en formato CD ordenados.

La información será entregada en CD etiquetado y con caja con caratula, debiendo tener ambos casos el mismo formato utilizado en la elaboración de la caratula del Proyecto de Inversión Pública: Los formatos de grabación de los archivos serán los siguientes:

Caratula

:\*ppt. o \*pptx. o \*doc. o \*docx.

- Documento de texto

:"doc, "docx

Hoja de cálculo

:\*xls o \* xlsx Cronogramas financiero y de ejecución: MDT

Presupuesto completo

: Formato S10, extensión \*s2k (pdf o excel)

- Planos

:"dwg y Pdf.

Tendrán índice y numeración de páginas, Los informes que presente y el estudio final, estarán sellados y firmados por los profesionales correspondientes.

El consultor entregará toda la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Tambogrande, así como la adquirida, procesada y generada (diapositivas y fotografías, planos etc.)

#### XI. PLAZO ESTIMADO Y CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN **PÚBLICA**

#### 11.1 Plazo estimado y cronograma para elaboración de términos de referencia

El plazo para la elaboración y entrega de Proyecto de Inversión Pública es a los 60 días calendario, el mismo que empezará a computarse a partir del día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones: Firma del Contrato

#### INFORMES A PRESENTAR

#### INFORME Nº 1: PLAN DE EMERGENCIA ANTE COVID-19 Y PLAN DE TRABAJO

Se presentará dentro de los 10 dias calendarios de firmado el contrato, conteniendo el Plan de Trabajo detallado (tanto de campo, como de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo de la Consultoria.

Comprende:

Criterios, metodologías y procedimientos que se emplearan en la elaboración del estudio.

Estará acompañado de diagramas y rutas que seguirán para el cumplimiento de trabajos y tareas, siendo importante que se defina claramente la forma de como se va a desarrollar el estudio explicando la forma como llegara a los resultados esperados, tanto al final del estudio como en cada una de sus etapas.

Contendrá además el cronograma de trabejo, incluyendo las principales actividades a desarrollar y el personal asignado en cada actividad, la estimación del tiempo de duración y recursos a utilizarse.

NOTA: El Pian de Trabajo será de acuerdo a la facha de inicio del plazo de ejecución de la consultoria o del servicio estipulada en el Contrato. El Plan de Trabajo (Cronograma y Programa de actividades actualizados), será formulado por el Consultor y aprobado por los evaluadores. Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informas y del Documento del Estudio Ficha Técnica Estándar de acuardo a la fecha de inicio y el plezo de ejecución del servicio que se indice en el Contrato.











El Plan de Trabajo, incluye el cronograma de actividades de la formulación del proyecto, como se muestra en el siguiente cuadro:

		ME	S 1		11	ME	82	
ACTIVIDADES CLAVES	SE M 1	SE M2	SE M3	SE M4	SE M 1	SE M2	SE M 3	SI
Presentación de Informe Nº 01	ALK WALL	27250	0.001.001		ont masses		8.54.5.4	ALL
Presentación del Plan de Emergencia ente COVID-19 y Plan de Trabajo.	X	Х						
Presentación del Informe Nº 02	12.72	25-15:05	9	10000	1212			
Trabajos de campo (incluyo movilización de equipo)			30	dias				
Trabajos topográficos		X	X	X	-			
Trabajo de estudios de suelo y test de percolación		Х	X	X	- h - c) where second			
Estudio prospección geo eléctrica	mate/mass	Χ						
Acoplo de Información primaria - secundaria		X	X	Х				
Recopilación de información para padrón de usuarlos		Х	X	X	-			
Análisis físico, químico y bacteriológico de fuentes de agun		Х						
Disponibilidad hidrica		to a construction of the c	Х	X	encheron for		213/25-2010/01	VIII.
Procesamiento de datos de campo	-		A Red algernments of	ATRICK MANAGEMENT			etatir samesarians,	SWYSE TO
Processmiento de Información topográfica					Х			
Elaboración del diagnóstico situacional		mt Mething 4	Х	X				
Disellos preliminares estructurales			X	X				
Elaboración de Ficha Técnica Estándar								
Elaboración (tem 1: Identificación			Х	X				
Elaboración item 2: Justificación del proyecto de Inversión Pública.				Х	Х		•	
Presentación del Informa Nº 03	de let	4.57	7172		5 ( 1 / S ) ( )			3 7 3
Elaboración Item 3: Formulación y evaluación	-	enter-le		X	X	Х	X	
Elaboración item 4,5 y 6: operación y mantenimiento		estana telepatronico	THE PERSON NAMED IN	X	Х	Х	X	
Elaboración Item 7 y 8: Evaluación social				Х	Х	Х	X	
Elaboración item 9: Análisis de sostenibilidad de alternativa recomendada					Х	χ	Х	A.A. color
Presentación completa de la Ficha Técnica Estándar y anexos de contenido técnico.								X

#### INFORME N°2: Estudios básicos de Ingeniería e ítem 1 y 2 de Ficha Técnica Estándar

Será presentado dentro de **los 25 días calendarios** de aprobado el primer informe y comprenderá la entrega de los estudios básicos: en original cada uno con su CD correspondiente, de acuerdo al ítem 8.1 estos estudios serán firmados por los profesionales correspondientes y responsables de cada estudio.

Además, se deberá presentar la identificación y justificación del proyecto de inversión Pública. Con el propósito de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, se recomienda tener en cuenta la Guía General para la identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, previa coordinación con los evaluadores del estudio.









19

INFORME N°3: Presentación de Ficha Técnica Estándar completa

Será presentado hasta los 25º días calendarios de aprobado el segundo informe y comprenderá la entrega del proyecto de inversión al 100% terminado, con sus respectivas firmas y formatos correspondientes, sellado y firmado por los profesionales formuladores para su respectiva evaluación y registro en el Banco de Inversiones – MEF

#### 11.2 Cronograma del servicio

El cronograma del servicio será de acuerdo al siguiente cronograma expresado en días:

CRONOGRAMA DE LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

PRESENCE ELECTRICATE PRESENCIAL.	180 641		and the same of th		OTO DE INVERS	Till and the same
IRAD	See.	1	7	****	and the second second second second	100000000000000000000000000000000000000
INFORMET ENFARESADE PLANCE TRABAJO	10 min	1				
Revisión de dictama I y sommes de silaboloxidado y c colidioras	3198		7,			
Contribution in the electronic action pa	2464	1				
Heroim de Contelection de Décésse bowy Conformée à se solonique,	1 din	1	4			
INFORMS 2: ENTREGA DE ESTUDIOS EASICOS	28 6/44					
Harting deletions 25 timales de chrosoberes i está esp.	6 dies					
Liverientera declarectalesta	ides	0				
Reithin this transferrants de Césasser beggs Contrantes de Reines 2	Tilbe			****		
informe 1 extreor del erd/schoos unitasión	11 day	8			State of the state of	
Rechtes de de deuer de prochée de characteur est en 1800 de characteur est en 1800 de characteur est est en 1800 de characteur est est est en 1800 de characteur est	Yokis					
Enteralization of the security of the second	to eles	1				
Reddondo Leon bridanti de Chimardopera Confereidad de Stomo S	ten					8
APROGRADIA DES FRONCOTORIS MALBIERY FORMOS	f.d.s					1
ras	O see					

El Consultor deberá considerar en su propuesta que en 60 días calendario deberá presentar el PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA culminado siempre y cuando no existiera observaciones, disponiendo la Municipalidad Distrital de Tambogrando de diez (10) días calendario como máximo para su revisión, contando para el levantamiento de observaciones diez (10) días calendario como máximo para su posterior aprobación.

Los plazos de demora de entrega o derivación de documentos en las diferentes áreas de la Municipalidad serán considerados plazos muerlos.

#### Nota:

(\*): Cabe resaltar que los informes deberán ser actualizados a causa de cualquier mejora o adición en los informes posteriores que los comprometa directamente, inclusive posterior a sus conformidades. Dicha actualización será corroborada en la entrega del informe final, pudiendo ser solicitada antes de ello a solicitud de los evaluadores, en caso se considere indispensable para el avance del desarrollo del proyecto. En el caso que, en el segundo taller de involucrados se plantee recomendaciones de la propuesta técnica, en la entrega completa del proyecto deberá estar incluido.

Se debeida incluir como anexos, los planos, discões y cualquirs oua informacida que ayude a uclaias o precisas algunos de los puntos considérados en el estudio a este nivel o de los níveles siguientes: Talles de involucados, Cálculos de Demanda, Esquemas, Gráficos, Tablas, Actas u otros documentos que manificaten e indiquen las coordinaciones realizadas con las diferentes autoridades involucados, fotografías y otros, presupuentos detaliado del proyecto y sustemación de cortes, documentos que acrediton la sentembilidad del proyecto (oficio, resoluciones, consenios, actas, ocuerda municipal, en establidad.

VO BO PROJECTION SELECTION SELECTION

SELECTION

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En coordinación con el equipo eraluador se podrá presentar un borrador del Entregable Final a los veinte (20) días calendarios de aprobado el Segundo Informe, conteniendo el desarrollo de cada uno de los capítulos indicados en el Item 9.4.3.

- (\*\*): Cabe precisar, que el consultor en cada uno de los informes deberá presenter el acumulado de los entregables.
- (\*\*\*): El Consultor deberá entregar la documentación adicional solicitada por la Subgerencia de Formulación de Proyectos, levantando las observaciones realizadas, de ser el caso, a fin de conseguir la aprobación del proyecto de Inversión.
- No se considerará como entrega oficial, cuando El Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.
- b) El Consultor podrá realizar la elaboración del estudio, en un plazo menor al pactedo para el desarrollo de cada etapa. Sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicha etapa, no se acumularán para el desarrollo de tas otras etapas, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del plazo de ejecución. En tal sentido, El Consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que El Consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del proyecto de inversión.

#### XII. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS OBLIGATORIOS

#### 12.1. Recursos humanos

#### POSTOR

- El Postor será una persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el estado, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del capítulo de servicios.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni ester impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- El consultor deberá proporcionar un correo electrónico (activo durante toda la prestación del servicio) al cual se le notificará electrónicamente. Toda notificación o comunicación por este medio tendrá carácter de notificación oficial hacia el consultor.
- En caso el postor sea un consorcio: I) El número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes, II) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 30%.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Postor deberá contar con la experiencia en la especialidad de S/ 120,000 (ciento veinte mll soles) en servicios de formulación de proyectos de inversión (tichas técnicas y/o estudios de preinversión), iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación à ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de formulación de proyectos de inversión (Fichas técnicas y/o estudios de preinversion), iguales o similares al objeto de la convocatoria a los siguientes: Creación y/o, mejoramiento, y/o ampliación, y/o recuperación del servicio de agua potable y saneamiento rural (Unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico, o ecológica, o compostera, o de hoyo seco)

#### RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE:

- La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o cualquier otra documentación (Fichas de registro en el Banco de Inversiones SNIP y/o INVIERTE.PE) que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- El personal clave no deberán mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano como profesional.







21

Personal	Responsabilidad y Funciones	Requisitos Minimos del Perfil del Profesional
JEFE DE PROYECTO	Será el responsable de conducir todas las actividades del servicio contratado, de coordinar el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública detallado y sustentar la documentación.  Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conforman el equipo técnico para la elaboración del presente servicio.  Organizará la entrega de los informes parciales y final y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes.  Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los profesionales del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.  Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido.  Será el responsable del planteamiento técnico de las edificaciones e infraestructura a nível de estructuras, así como del sistema de agua y saneamiento. Deberá coordinar estrechamente con el equipo formulador.	<ul> <li>Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario, colegiado y habilitado.</li> <li>Experiencia minima acumulada de 12 meses, a partir de su colegiatura como jefe en la formulación de proyectos de Inversión (fichas técnicas y/o estudios de preinversión) iguales y similares al objeto de la convocatoria.</li> </ul>
INGENIERO EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Será el responsable de llevar a cabo los Estudios de Diseño del sistema de agua potable y saneamiento del proyecto Responsable de la memoria de calculo Tamblén será el responsable del diseño de la captación, bomboo, distribución y conexión del Proyecto Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del presente servició en lo concerniente a su especialidad.	Titulo profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.  Experiencia minima acumulada de 9 meses, a partir de su colegiatura en la formulación de inversión (fichas técnicas y/o estudios de preinversión) igual o similar al objeto de la convocatoria.







- Será el responsable de llevar a cabo los Costos y Presupuestos y sus correspondientes análisis, de todas las especialidades del proyecto.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido.
- Formular, consolidar y revisar el Perfil del Proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos del Anexo Nº 07 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 263-2017- Vivienda, Metodologías específicas para la Formulación y evaluación para los proyectos de inversión en malerla de saneamiento ámbito urbano y rural.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, síendo responsable del contenido.
- Trabajo de campo para la recopilación de la información para el diagnóstico. Elaborar la de involucrados. matriz Elaboración del diagnóstico socio económico del área de influencia. Elaborar el diagnóstico del servicio, identificación del problema central, sus causas y sus efectos, asimismo el árbol de medios y fines, Realizar el análisis y el balance de la oferta y de la demanda. Recopilación de documentos y/o compromisos para la sostenibilidad del proyecto. Realizar el anaisis evaluación social, sensibilidad, sostenibilidad, selección de alternativa y matriz del Marco lógico. Asistir a las reuniones de evaluación concurrente que Subgerencia convoca de Formulación de Proyectos, informa las donde observaciones encontradas y
- Título profesional de Economista y/o Ingeniería Económica, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima acumulada de 9 meses, a partir de su colegiatura en la formulación de proyectos de inversión (fichas técnicas y/o estudios de preinversión) iguales o similares al objeto de la convocatoria.









	se levanten antes de su presentación final.	
ASISTENTE TÉCNICO DE INGENIERIA	<ul> <li>Apoyará en trabajo de campo, cálculo de metrados, dibujante y en actividades en la formulación del proyecto de inversión.</li> </ul>	<ul> <li>Bachiller en ingeniería Civil y/o Ingeniero Civil.</li> <li>Experiencia mínima de 6 meses iguales o similares al objeto de la convocatoria. Computados desde la obtención del grado de bachiller.</li> </ul>

Se consideran servicios de formulación de proyectos de Inversión (fichas técnicas y/o estudios de preinversión), iguales o similares al objeto de la convocatoria a los siguientos: creación y/o, mejoramiento, y/o ampliación y/o recuperación del servicio de agua potable y saneamiento rural (unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráutico, o ecológica, o compostera o de hoyo seco).

El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos elstados debidamente comprobados y certificados por la entidad contratante, en caso de darse esta eventualidad el Profesional contratado deberá someter a consideración de la Municipalidad Distritat de Tambegrande un sustituto con un curriculum, cuando menos similar el del que va a reemplazar.

Todo el personal profesional deberá tener experiencia comprobada en establecimientos de esta naturaleza.

#### 12.2. Recursos físicos

- Recursos de Equipo
  Equipos de Cómputo y softwares necesarios; impresoras, plotter, mobiliario adecuado.
- Oficina
   Con los ambientes necesarios para realizar los trabajos de gabinete y administrativos durante el desarrollo del estudio.
- Equipo de topografía.
- Una (01) impresora.
- Teléfono (s)

#### XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El plazo para la ejecución total del servicio es de Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, el cual no incluye el tiampo de revisión por parte de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos. Cabe mencionar, que de existir demoras en entrega de los informes de revisión por parte Sub Gerencia de Proyectos de la Municipalidad, se considerará este periodo como tiempo muerto, lo cual no generará a favor ni en contra del consultor derecho por concepto de interés ni ampliaciones de plazo alguno. La modalidad de contratación será a bajo el sistema de suma alzada.







24

#### XIV. ESTRUCTURA DE LA CONSULTORÍA

El valor estimado lotal para la elaboración del estudio de proyectos de inversión a nivel de ficha técnica estándar es. Conforme se detalle a continuación:

TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPÁRTA		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO		
Jefe de Proyecto	MES	2
Ingeniero en formulación de proyectos	MES	2
Economista en Formulación de proyectos	MES	2
PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA		
Asistente Técnico en Ingenieria	MES	2
ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIOS		
Estudio Topográfico.	GLB	1
Estudio de mecánica de suelos y test de percolación.	GLB	1
Estudio de análisis físico, químico y bacteriológico de las fuentes de agua.	GLB	1
Estudio de prospección geo eléctrica.	GLB	1
Servicio de documentos de saneamiento físico Legal (por corresponder) y Autorización del ANA (acreditación de disponibilidad hidrica)	GLB	1
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID19		
Mascarillas modelo KN95	UND	30
Protector facial	UND	5
Noohal en gel (1Lt)	UND	6

#### XV. PLAZO DE REVISIÓN Y ADSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

INFORME?	PLAZO DE REVISIÓN (MUNICIPALIDAD)	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (CONSULTORIA) <sup>3</sup> (')	PLAZO DE APROBACIÓN DE OBSERVACIONES Y CONFORMIDAD (MUNICIPALIDAD)
1er Eniregable	Hasta 03 días calendarios a partir de la recepción del mismo	Hasta 03 días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.	Hasta 02 días calendarios a partir de la recepción del mismo

<sup>\*</sup> En cualquiera de la présentación de los entregables se puede rescindir contrato en caso de incumplimiento.

VO BO DE SELECTION SELECTI

SELECTION SELECT

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para efectos de notificación al consultor, se podrá hacer también mediante correo efectivánico en queo sea recessario, por lo tanto se deberá torner como notificación legal, por lo que deberá indicar en el contrato se correo efectivánico, para cualquier tràmite durante el proceso de formulación y evaluación.

3er Entregable Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.

Hasta 05 días calendarios a partir de la recepción del mismo

(\*) El levantamiento de observaciones Implica una nueva entrega del informe parcial, final o documentación requerida, hasta absolver todas las observaciones del estudio.

Los plazos de levantamiento de observaciones estarán sujetos de acuerdo a la complejidad de las observaciones, por lo tanto los evaluadores del proyecto de Inversión determinaran la pertinencia de adicionar más días para el fevantamiento de observaciones.

#### XVI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por parte de la Municipalidad Distrital de Tambogrando, de la siguiente manera: Los pagos al Consultor por la prestación del servicio, se efectuarán mediante entregables, de la forma siguiente:

- Primer entregable: 10% del monto contratado a cancelar a la conformidad de la entrega del <u>Informe Nº1</u> de falter alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al proyecto de inversión, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo informe de la conformidad técnica por parte del equipo evaluador del Proyecto de Inversión Pública y la conformidad de la Sub gerencia de Formulación de proyectos.
- Segundo entregable: 30% del monto contratado a cancelar a la conformidad de la entrega del <u>Informe</u> N°2, de falter alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al proyecto de inversión, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo informe de conformidad técnica por parte del equipo evaluador de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública, y la conformidad de la Sub gerencia de formulación de proyectos.
- Tercer entregable: 60% del monto contratado a cancelar a la conformidad de la entrega del <u>Informe N°3</u> (proyecto de inversión completo), de fallar arguna documentación o ser información errada o no perteneciente al proyecto de inversión, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo informe de la conformidad técnica por parte del equipo evaluador del Proyecto de Inversión Pública, y la conformidad de la Sub gerencia de Formulación de proyectos.

"Tener en cuenta que el consultor presentará dicha información ordenada, correcta tal como lo indican los TDR si no es así no se dará conformidad a dicho proyecto, y en caso de incumplimiento por presentar más de dos veces la misma información sin haber subsanado las observaciones de forma total, se tomará como incumplimiento, quedando sujeto a las normas de contrataciones de estado vigentes"

#### XVII. PENALIDADES

#### 17.1, Penalidades del servicio

SI EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las presteciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos al consultor una penalidad por cada da de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del item que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 162\* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:







Penalidad Diaria =

6.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante conducto notarial.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago tinal o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

17.2. Otras penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Formas de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consullor y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	contrato por cada día de ausencia dol personal,	Según informes de la SFP,
2	Reemplazar al ingeniero Jefo de proyecto propuesto en su oferta técnica		Según informes de la SFP. de la MDT
3	Incumplimiento de la presentación de los entregables referentes a cada una de las etapas del servicio.	0.1% del monto contratado por cada día que le corresponderla su presentación	Según informes de la SFP. de la MDT
4	Incumplimiento de inasistencia del jefe de equipo ylo de los especialistas del personal clave a reuniones de coordinación con la entidad	0.1% del monto del contrato por inasistencia de personal convocado a reuniones	Según Informes de la SFP de la MDT
5	Incumplimiento de la entrega do los informes	0.5% del monto contratado por cada vez.	Según informes de la SFP. de la MDT
6	Incumplimiento de la entrega de los archivos digitales en los formatos exigidos del presente documento	0.2% del monto del contralo por vez	Según Informes de la SFP. de la MDT

En caso de la infracción N°02, no se aplicará en los casos de muerte o enfermedad incapacitante del profesional a ser reemplazado.

Todas las penalidades serán aplicadas en el pago de los informes que corresponda a la infracción cometida Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse, dicha penalidad debe ser aceptado en la oferta técnica, a través de una Dectaración Jurada, su no presentación descalificará su propuesta.

OSTRITAL OF

27





#### 17.3. Responsabilidad de vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Art 50° de la Ley de Confrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de cinco (05) años

#### 17.4. De consultas y observaciones

Al requerir la Entidad la absolución de consultas y/u observaciones dará un plazo máximo de 10 días; de no cumplirse con estas, la entidad lo requerirá notarialmente en el mismo plazo.

Si se da el incumplimiento de lo solicitado anteriormente, la Entidad asume la competencia para absolver las consultas y/u observaciones bajo responsabilidad civil del consultor.

#### XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del proyecto de Inversión.
- El Consultor utilizará el personal profesional calificado especializado especificado en su propuesta técnica, no
  estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor, debidemente comprobados.
- El Consultor estará obligado a absolver las consultas que surjan en las etapas de adjudicación y de ejecución del servicio.
- Absolución de consultas durante los procesos de selección.
- Opinión con respecto a prestaciones adicionates (Procedencia, costos, etc).
- Participación en el replanteo y otras actividades de formulación del proyecto

#### XIX. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las obligaciones de la Entidad son las siguientes:

- Alcanzar toda la documentación referida a la elaboración del término de referencia.
- Alcanzar información secundaria para ser utilizada en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública, la cual deberá ser validada su aplicación por el Jefe de Proyecto en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública.
- Alcenzar los documentos oficiales que deberán ser enviados a las instituciones públicas y/o privadas involucradas en el Proyecto de Irwersión Pública y que sean precisadas por el Jefe de Proyecto.









28

#### ANEXOS CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ESTUDIOS

#### A) CONTENIDO DEL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

El profesional responsable del proyecto deberá verificar tanto en campo como en gabinete los datos proporcionados por Municipalidad Distrital de Tambogrande, en cuanto a localización y ubicación se refiere, a fin de confirmar o replantear los mismos.

El Profesional deberá realizar el levantamiento topográfico del terreno, su nivelación y secciones transversales, tomando como referencia cotas relativa.

El Levantamiento topográfico se efectuará con estación total digital.

- Los sistemas de coordenadas a emplear deben estar referidos al Sistema Básico Nacional de coordenadas (UTM modificado)
- Las curvas a nivel se referirán a un B.M y en los planos se ubicarán los B.M. auxiliares para la ubicación exacta de la infraestructura proyectada.
- Trazo de las lineas proyectadas y existentes, vista en planta a escala 1/500 o 1/1000 con curvas de nível cada 1.00 m. Se indicará toda la información superficial encontrada: tipo de vias, pavimento, bermas, jardines, árboles, válvulas de agua, grifos contra incendio, buzones de desegüe, de teléfonos, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.
- En los planos de planimetria, El Consultor, mostrará la ubicación Proyectado del sistema de agua potable y desegüe, realizando las verificaciones necesarias para confirmar ubicaciones. El Levantamiento topográfico, se efectuarán mediante topografía digital.
- Los planos topográficos, deberán señalar los puntos de conexión a las víviendas de acuerdo al padrón de beneficiarios del proyecto
- ✓ El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal y para el control vertical.
- Cartografía base urbana empleada en la elaboración del estudio a nivel de manzana con información de habilitaciones urbanas incluyendo futuras ampliaciones representado como poligonos.
- Todos los planos serán dibujados en Autocad 2013 o superior y serán entregados con extensión DWG.
- Todos los detalles se presentarán en un informe especifico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.









- Zona de Referencia UTM.
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.

#### PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- a. Memoria descriptiva con panel fotográfico y datos topográficos
- b. Plano de ubicación y localización del proyecto
- c. Píano Topográfico con Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM) y sus respectivas curvas de nivel.
- d. Plano de perfiles longiludinales y secciones transversales
- e. Planos de cortes y elevaciones, indicando cotas, alturas, niveles, etc
- f. Plano de detalles
- g. Cálculos de volúmenes de corte y relleno dada la sección típica y la rasante
- Documentación técnica necesaria para la revisión de la información entregada: planos en formato y magnético (CD).

El consultor, subsanara las observaciones que se le planteen al estudio de topografía; todos los planos estarán contenidos dentro de micas para su conservación.

El original del Estudio de Topografia, debe ser entregado en forma obligatoria como un Anexo del Perfil, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en topografía y el jefe del Equipo Formulador.

#### B) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y TEST DE PERCOLACIÓN

De acuerdo a la hipótesis, estado situacional del área en estudio y teniendo en cuenta que el presente estudio es a nivel de perfil. Se debará considerar además la investigación del suelo mediante calicatas y análisis físico-químicos, para determinar la calidad y tipo de terreno.

La ubicación de las calicalas y el número de calicalas se determinará de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, para la toma de muestras se deberá coordinar con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos o el responsable que se designe, a fin de que esté presente y verifique la profundidad de las calicalas y la toma de muestras correspondiente.

#### Ensayos generales:

- Granulometría
- Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO
- Ensayos de Humedad natural en todas las muestras (Limites Atterberg: LL, LP, IP). Además:
  - a. Calidad físico químico de cada tipo de suelo, por donde se construirá la edificación, tales como: nível de Cloruros, Sulfatos, Sales Solubles totales, PH, Conductividad, etc., determinando la agresividad del terreno al asfalto, concreto, fierro y otros materiales de la obra.
  - b. Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
  - c. Basándose en estos resultados, el Contratista establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la construcción de la edificación.

El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano gos el transpondiente perfil estratigráfico de los

PARTITION OF THE PROPERTY OF THE PARTITION OF THE PARTITI

PRIME MY MBRO TO SELL CIÓN SELL CIÓN



diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.

d. Realizar Test de percolación Determinar la velocidad de infiltración del agua en el área escogida., identificar las características del terreno donde se implementará el sistema de saneamiento, realizar y análizar los resultados del estudio de percolación en la zona del proyecto

El profesional presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye, como mínimo:

- Descripción y objetivo
- Ubicación del área en estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- Características del proyecto.
- Investigaciones realizadas:
- Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología y Geología.
- Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registros de exploración.
- Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales.
- Clasificación de suelos.
- Perfiles Estratigráficos.
- Descripción de la conformación del subsuelo en el área en estudio (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- Análisis de la cimentación.
- Tipo y profundidad de cimentación (especificando para cada una de las estructuras y lineas proyectadas)
- Aspectos sismicos.
- Análisis químico de sales agresivas al concreto: agresividad de los sulfatos al concreto y agresividad de los cloruros al fierro (adjuntar resultados de laboratorio).
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Los resultados de los ensayos serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios reconocidos (de preferencia laboratorios acreditados por INDECOPI).

El original del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), debe ser entregado en forma obligatoria como un Anexo del Perfil, además debe estar refrendado por una institución de prestigio y firmado y sellado por un especialista y el jefe del Equipo Formulador.

El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen al estudio de mecánica de suelos; todos los planos deberán estar contenidos dentro de micas para su conservación.











# C) <u>ESTUDIO</u> <u>DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE LAS FUENTES DE</u> AGUA

Se deberá comprobar la calidad de agua de las fuentes (análisis de parámetros físico-químicos – microbiológicos-inorgánicos y otros La caracterización del agua a tratar debe ser sustentada con resultados de análisis actualizados por un laboratorio acreditado, los cuales deberán evaluar con los estándares nacionales de calidad ambiental para agua (Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM). Los factores fisicoquímicos, microbiológicos e inorgánicos a considerar son: Turbiedad, color, alcalinidad, pH, dureza, coliformes totales y fecales, sulfatos, nitratos, nitritos, metales pesados, entre otros. Cabe sefialar que de acuerdo a la ubicación y el entorno de la fuente, el proyectista deberá evaluar si es necesario analizar otros parámetros establecidos en la Tabla N° 01.-PARÁMETROS Y VALORES CONSOLIDADOS del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM

El criginal del Estudio físico, químico y microbiológicos, debe ser entregado en forma obligatoria como un Anexo del Perfil, además debe estar refrendado por laboratorio acreditado firmado y sellado por un especialista y el jefe del Equipo Formulador.

#### D) ESTUDIO DE PROSPECCIÓN GEOELECTRICO

El objetivo fundamental del estudio de prospección geo eléctrico es investigar las condiciones hidrogeológicas del subsuelo en la zona de investigación con el propósito de evaluar la conveniencia y factibilidad de construcción de obras de captación de agua subterránea orientada a uso doméstico.

#### Contenido del Estudio de prospección geo eléctrica

- 1. INTRODUCCION.
- 1,1, Antecedentes.
- 1.2. Objetivos
- 2. UBICACION DEL AREA DE ESTUDIO
- 3. TRABAJOS REALIZADOS:
- 4. HIDROLOGIA
- 4.1. Características generales de la cuenca.
- 4.2. Meteorologia
- 4.3. Disponibilidad de agua superficial
- 4.4. Recarga del aculfero
- 5. GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA
- 5.1. Generalidades
- 5.2. Geomorfología
- 5.3. Limites del acuifero
- 6. PROSPECCION GEOFISICA
- 6.1. Objetivos
- 6.2. Método geofísico empleado
- 6.3. Instrumental y equipos utilizados
- 7. ANÁLISIS Y RESULTADOS









12

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMBOGRANDE

- 7.1. Valoración cuantitativa:
- 7.2. Valoración cualitativa:
- 7.3. Claves de lectura
- 8. ASPECTOS HIDROGEOLÓGICOS
- 8.1. Reservorio aculfero
- 8.2. La napa
- 8.3. Localización del punto de perforación
- 8.4. Datos técnicos del pozo proyectado

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

El original del informe de Prospección geo eléctrico debe ser entregado en forma obligatoria como un Anexo del Perfil, además deberá ser firmado y sellado por un Ingeniero con experiencia en Prospección geo eléctrico y registrado en Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas de La Autoridad Nacional del Agua (ANA).



33

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

53

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:

#### Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.

#### Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### 3.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### JEFE DE PROYECTO

 Experiencia mínima acumulada de 12 meses, a partir de su colegiatura, como jefe en la formulación de proyectos de inversión (fichas técnicas y/o estudios de preinversión), iguales o similares al objeto de la convocatoria.

#### INGENIERO EN FORMULACION DE PROYECTOS

 Experiencia mínima acumulada de 09 meses, a partir de su colegiatura en la formulación de inversión (fichas técnicas y/o estudios de preinversión), igual o similar al objeto de la convocatoria.

#### **ECONOMISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS**

 Experiencia mínima acumulada de 09 meses, a partir de su colegiatura en la formulación de proyectos de inversión (fichas técnicas y/o estudios de preinversión) iguales o similares al objeto de la convocatoria.







#### ASISTENTE TECNICO EN INGENIERIA

 Experiencia mínima de 06 meses iguales o similares al objeto de la convocatoria, computados desde la obtención del grado de bachiller.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se consideran servicios de consultoría iguales o similares a los siguientes: servicios de formulación de proyectos de inversión (Fichas técnicas y/o estudios de preinversion) de <u>Creación y/o, mejoramiento, y/o ampliación, y/o recuperación del servicio de agua potable y/o alcantarillado y/o saneamiento rural (Unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico, o ecológica, o compostera, o de hoyo seco).</u>

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

#### JEFE DE PROYECTO

Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.

#### INGENIERO EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.

#### ECONOMISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

Título profesional de Economista y/o Ingeniería Económica.

#### ASISTENTE TECNICO EN INGENIERIA

Bachiller en ingeniería Civil y/o Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.

#### Acreditación:

El GRADO O TITULO PROFESIONAL requerido será verificado por el órgano encargado de las

PITE DENTE SO SE CCIÓN ES



contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el GRADO O TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicios de formulación de proyectos de inversión (Fichas técnicas y/o estudios de preinversion) de Creación y/o, mejoramiento, y/o ampliación, y/o recuperación del servicio de agua potable y/o alcantarillado y/o saneamiento rural (Unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico, o ecológica, o compostera, o de hoyo seco).

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Cientos Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>13</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 180,000.00: 70 puntos M >= 150,000.00 y < 180,000.00: 45 puntos M > 120,000.00 y < 150,000.00: 25 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  - Metodología de Trabajo - Organización del Equipo de Trabajo - Procedimiento de Trabajo - Cronograma de Actividades  Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
C.	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	20 puntos
	Evaluación:  Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la	Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- Identificación de facilidades
- Identificación de dificultades y propuesta de solución
- Matriz de Riesgos
- Evaluación de seguridad
- Aseguramiento de la calidad del proyecto

#### Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.

de facilidades, dificultades y propuestas de solución

20 puntos

No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 0 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

#### Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	
		Donde:  I = Oferta.  P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O <sub>i</sub> = Precio i.  O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP = Puntaje máximo del precio.
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos







#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

TR'TAL A

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>15</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT)	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
	SOISTRIAL OF S	NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de	SUSTRIAL DE			

		ausencia del personal.	
2	()		

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMAGO	LODELA	ENITIDAD. F	
1 M 11//11 ( 111	$I() I) \vdash I \land A$	ENTIDAD: [	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
2, ( 2, ( 1, 1, 1, 2, 1, 1, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### **ANEXOS**







#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ı			_	rta		4_
ı	m	n	n	rra	n	TO

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:  Datos del consorciado 1  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) : No  Correo electrónico :  Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) : No  Correo electrónico :  MYPE¹º Sí No  Correo electrónico :  Datos del consorciado  MYPE¹º Sí No  Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) : No  Correo electrónico :	CONSORCIO], identificado con [CONSIGN					
Datos del consorciado 1  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) : No  Correo electrónico :  Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) : No  Correo electrónico :  MYPE¹9  Correo electrónico :  Datos del consorciado  MYPE¹9  Sí No  Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) : No  Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) : No		E IDENTIDAD], <b>D</b>	ECLAR	O BAJO	JURAMEN	<b>VTO</b> que la
Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :	siguiente información se sujeta a la verdad:					
Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :						
Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :						
Domicilio Legal :   RUC :						
RUC :         Teléfono(s) :         No           MYPE¹¹8         Sí         No           Correo electrónico :						
MYPE18         Sí         No           Correo electrónico :						
Correo electrónico :  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE¹9 Correo electrónico :  Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC :  MYPE¹9 Sí No  Correo electrónico :		Teléfono(s):				
Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :  MYPE¹9 Sí No  Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :  MYPE²0 Sí No	MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :  MYPE¹9 Sí No  Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :  MYPE²0 Sí No	Correo electrónico :			21		
Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :  MYPE¹9 Sí No  Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC : Teléfono(s) :  MYPE²0 Sí No						
Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :	Datos del consorciado 2					
Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>19</sup> Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>20</sup> Teléfono(s) :  No  Sí No  No  No  No  Sí No	Nombre, Denominación o					
RUC:  MYPE <sup>19</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC:  MYPE <sup>20</sup> Teléfono(s):	Razón Social :					
MYPE <sup>19</sup> Sí No  Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC:  MYPE <sup>20</sup> Sí No	Domicilio Legal :					
MYPE <sup>19</sup> Sí No  Correo electrónico:  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio Legal:  RUC:  MYPE <sup>20</sup> Sí No	RUC:	Teléfono(s):				
Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>20</sup> Teléfono(s) :  No	MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>20</sup> Teléfono(s) :  Sí  No	Correo electrónico :					
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>20</sup> Teléfono(s) :  Sí  No	-					
Razón Social :           Domicilio Legal :         Teléfono(s) :         Image: Control of the properties of the	Datos del consorciado					
Razón Social :           Domicilio Legal :         Teléfono(s) :         Image: Control of the properties of the	Nombre, Denominación o					
RUC :         Teléfono(s) :         Sí         No						
RUC :         Teléfono(s) :         Sí         No	Domicilio Legal :					
MYPE <sup>20</sup> Sí No		Teléfono(s):				
	(4) 26/03/03/03/03/03/03/03/03/03/03/03/03/03/	The second secon	Sí		No	
	15900 1505 (1555)		A. 1800	-	1	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>21</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

A. I I offitacion academica.	
Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASESI

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

#### Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

TRITAL OS

<sup>21</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>
     [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
     OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>
     [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
     TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

73

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
v		
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
		-				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según  $\bf Anexo~N^o~5$ .







# ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

# ANEXO Nº 10

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

detalla la signiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

	RADO 3 <sup>31</sup>				
	MONTO FACTURADO ACUMULADO³¹				
	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>				
	IMPORTE <sup>29</sup>				
	MONEDA				
	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:				
DAD.	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>				
A EIN LA ESPECIALI	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>2</sup>				
Mediante ei presente, ei suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.	N° CONTRATO / O/S / FECHA DEL CONFORMIDAD DE PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: COMPROBANTE DE PAGO CONTRATO O CP <sup>26</sup> SER EL CASO <sup>27</sup>				
ente, el suscrito deta	OBJETO DEL CONTRATO				-
Mediante el pres	CLIENTE				TOTAL
	ž	-	7	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 27
- asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, 28
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 29
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 33
- Consignar en la moneda establecida en las bases. 31







#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





